



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 100-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 26 de febrero de 2020.

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°1110-2020, presentado por el administrado Sr. GREGORIO CONDORI QUISPE, identificado con DNI N°43050233, solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado según declaración en la Ex Hacienda San Isidro, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 130.00 m2;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 29.ENE.2020,
- Copia DNI N°43050233 correspondiendo a GREGORIO CONDORI QUISPE.
- Escritura Pública otorgada por el señor juez provisional del primer juzgado mixto de cañete Dr. José de la Cruz Vargas, a favor de los demandantes GREGORIO CONDORI QUISPE Y NANCY GILBONIO CONTRERAS, del predio ubicado en la Ex Hacienda San Isidro, distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 130.00 m2 (20/11/2019).

Plano perimétrico y ubicación del predio ubicado en la Ex Hacienda San Isidro, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 130.00 m2, elaborado por el Ing. Civil Lorenzo Lozano Guerra, Reg. CIP N° 59322.

Recibo de pago N° 2454, por el importe de S/5.00 soles, por concepto de carpeta.

Recibo de pago N° 2455, por el importe de S/168.00 soles, por concepto de inspección y certificado de zonificación y vías.

Que, los datos técnicos del predio son:

Propietarios: **Gregorio Condori Quispe y Nancy Gilbonio Contreras**

Ubicación del predio:

Predio: Ex Hacienda San Isidro

Distrito: Imperial

Provincia: Cañete

Departamento: Lima

Área: 130.00 m2.

Documento: Escritura Pública Otorgada por la Notaría Garrafa, otorgada por el señor juez provisional del primer juzgado mixto de cañete Dr. José de la Cruz Vargas, a favor de los demandantes GREGORIO CONDORI QUISPE Y NANCY GILBONIO CONTRERAS Partida Electrónica N°21281806.

Se accede al predio a través de la carretera Imperial -Quilmaná, con un ancho de vía de 30.50 ml, de sur a norte a la mano derecha se ingresa por vías locales no aprobadas del predio ubicado según declaración en la Ex Hacienda San Isidro, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 130.00 m2, a definir en Planeamiento Integral:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2337

Pág. Web www.municipa.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano, demás documentos presentados: cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes:

Que, con **INFORME N°212-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 26.02.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado según declaración en la Ex Hacienda San Isidro, distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 130.00 m2: tiene zonificación de ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL (ZRE)- ZONA AGRICOLA (Z.A.), según inspección ocular se ubica dentro de zona de expansión pre urbana:

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 028-2008-MPC:

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones pertinentes y razonables:

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el **CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 057-2020-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 26.02.2020, solicitado por el administrado Sr. GREGORIO CONDORI QUISPE, identificado con DNI N°43050233, predio ubicado según declaración en la Ex Hacienda San Isidro, distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 130.00 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°. - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°. - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
INC. FRANCO ISACA VENTURA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739